

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 236-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 23 de junio de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 1136-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 840-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, INFORME N° 1263-2026-MDP/GM-GFSLP-G, CARTA N° 07-2026-MDP/GFSLP/JHA-S, CARTA N° 334-2026-MDP-SGEO/FQE-RO, y demás documentos contenidos en un total de ciento treinta y ocho (138) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2026 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCION, LIQUIDACION, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI 2589931; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de ellas. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM de fecha 30 de mayo de 2025, también delegó determinadas atribuciones resolutorias de su competencia a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, reforzando la competencia de este órgano para la emisión del presente acto administrativo;

Que, sobre el presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: “Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico”;

Que, en el marco de ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCION, LIQUIDACION, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2589931, el Residente, Arq. Frank Quispe Espinoza mediante CARTA N° 334-2026-MDP-SGEO/FQE-RO de fecha 19 de junio de 2026,

presenta al Supervisor el Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2026, por un monto total ascendente a S/ 1'917,500.00 (Un millón novecientos diecisiete mil quinientos con 00/100 soles), adjuntando para tal efecto el desagregado correspondiente, precisando que se requiere su aprobación a fin de generar los requerimientos de bienes y servicios esenciales la continuidad de la ejecución; en tal sentido, solicita proceder con el trámite para su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 07-2026-MDP/GFSLP/JHA-S de fecha 19 de junio de 2026, el Supervisor del Proyecto valida la aprobación del Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, de conformidad a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto; en mérito a ello, lo traslada a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación;

Que, mediante CARTA N° 1263-2026-MDP/GM-GFSLP-G de fecha 19 de junio de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión correspondiente, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, a su vez, lo remite a la Subgerencia de Ejecución de Obras, para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 840-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG de fecha 23 de junio de 2026, la Subgerencia de Ejecución de Obras otorga su conformidad al Presupuesto Analítico, por lo cual lo devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recomendando emitir el correspondiente acto resolutorio de aprobación;

Que, mediante INFORME N° 1136-2026-MDP/GDTI-MNM-G de fecha 23 de junio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutoria del Presupuesto Analítico Modificado, en vista de que dicho trámite quedo consentido conforme a los informes favorables del Residente y del Supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el documento, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y las que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2026 del Proyecto de Inversión Pública: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCION, LIQUIDACION, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”** (Código Único de Inversiones N° 2589931), con un presupuesto total ascendente a S/ 1'917,500.00 (Un millón novecientos diecisiete mil quinientos con 00/100 soles), conforme los fundamentos técnicos expuestos en la parte considerativa y documentos integrantes de la presente resolución, según se detalla en los siguientes cuadros de resumen:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO CONSOLIDADO

GENÉRICA DE GASTOS DIRECTOS		RESUMEN PPTO ANALÍTICO N°01-2026	RESUMEN PPTO ANALÍTICO N°02-2026	COSTO DIRECTO			GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISION	TOTAL	SALDO POR EJECUTAR
ESPECIF. DE GASTO	GENÉRICA DE GASTOS			EXPEDIENTE PRINCIPAL	ADICIONAL DE OBRA N°03 DE PARTIDAS NUEVAS N°03	ADICIONAL DE OBRA N°03 POR MAYORES METRADOS N°02				
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO						-		-	
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		1,500.00				-		-	
2.6.7.1.3.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	26,201.00	31,589.50	-			22,640.63		22,640.63	
2.6.7.1.3.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,408,944.00	1,423,650.50	110,000.00	204,925.00	1,384,240.00	142,063.37		1,841,228.37	
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	1,855.00	1,260.00					1,260.00	1,260.00	
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	63,000.00	42,000.00					44,500.00	52,371.00	
SUB TOTAL		1,500,000.00	1,500,000.00	110,000.00	204,925.00	1,384,240.00	164,704.00	45,760.00	1,917,500.00	1,061,360.65

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°03-2026

GENÉRICA DE GASTOS DIRECTOS		LIQUIDACION	COSTO DIRECTO			GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISION	TOTAL
ESPECIF. DE GASTO	GENÉRICA DE GASTOS		EXPEDIENTE PRINCIPAL	ADICIONAL DE OBRA N°03 DE PARTIDAS NUEVAS N°03	ADICIONAL DE OBRA N°03 POR MAYORES METRADOS N°02			
2.6.7.1.3.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES					22,640.63		22,640.63
2.6.7.1.3.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		110,000.00	204,925.00	1,384,240.00	142,063.37		1,841,228.37
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES						1,260.00	1,260.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	7,871.00					44,500.00	52,371.00
SUB TOTAL		7,871.00	110,000.00	204,925.00	1,384,240.00	164,704.00	45,760.00	1,917,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
RO
INFORMÁTICA
Archivo.